Número 147.—Lunes 22 de JUNIO de 1925

# Boletin Oficial
## DE LA
# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | PESETAS | FUERA de CÓRDOBA | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Un mes . . . | 5 | Un mes . . . . | 6 |
| Trimestre. . . | 12'50 | Trimestre. . . . | 15 |
| Seis meses . . | 21 | Seis meses . . . | 28 |
| Un año . . . | 40 | Un año . . . . | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900**

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 21 Junio 1925.)

## Gobierno Civil
### de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.418

**Sección de Obras Públicas**

**CARRETERAS**

De conformidad con lo prescripto en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios La Rambla y Montalbán en que radican los obras de acopio para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente-Genil cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «BOLETIN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Junio de 1.925.—El Gobernador Civil, *Luis M.ª Cabello Lapiedra.*

Publicado nuevamente por error.

## Delegacion de Hacienda
### de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.437

**Tesorería Contaduría**

**Anuncio**

En la *Gaceta de Madrid* del 17 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1921, se admitirán en ésta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 11 de Julio próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín Pérez.

## Administración de Rentas Públicas
### de la Provincia de Córdoba

Núm. 2.425

Notificación de conminación de multas

El Ilustrísimo señor Delegado en propuesta de esta Administración fecha 16 del corriente mes, se ha servido acordar sean conminados los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan mancomunadamente y en unión de los Secretarios respectivos con la multa de 100 pesetas, por la morosidad observada en la presentación de las listas cobratorias de Rústica, para el próximo ejercicio de 1925-26, cuyos documentos en unión de sus valores han de quedar indefectiblemente ingresados en caja el 1.º de Julio próximo, según está ordenado por la Superioridad, para lo cual se les concede un nuevo plazo de ocho días, el que una vez transcurrido quedará firme y subsistente dicha multa, la cual se hará efectiva en el de 10 días.

Ayuntamientos

Aguilar
Almedinilla
Almodóvar del Río
Baena
Bélmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra
Cañete
Carcabuey
Carpio
Castro del Río
Doña Mencía
Encinas Reales
Espejo
Espiel
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Granjuela
Iznájar

Ministerio de Cultura 2024

Lucena
Luque
Montemayor
Montilla
Montoro
Monturque
Nueva Carteya
Obejo
Pedro Abad
Peñarroya
Pozoblanco
Priego
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
Rambla (La)
Rute
Santaella
Valenzuela
Villafranca
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Viso (El)
Zuheros

Córdoba 18 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, José Alberti.—Visto Bueno: Modesto Marín.

# Alcaldía Constitucional
DE
CORDOBA

Núm. 2.436

**Alcaldía-Presidencia**

Formulados el reparto para el cobro del importe del gasto que hn originado la sustitución de aceras en el primer trayecto de la calle Valladares comprendido entre la Plaza de Ramón y Cajal y la de Pineda y el correspondiente a la tercera parte de la suma invertida en la construcción del adoquinado de dicho tramo que deben satisfacer los dueños de las fincas a las que esas mejoras benefician, anúnciase que quedan expuestos al público en el Negociado de Fomento de la Secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ambos aludidos repartos con los antecedentes y bases de los mismos, así como las relaciones de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan, a fin de que en el transcurso de expresado plazo y siete días después puedan examinarlos y presentar por escrito ante mi autoridad los llamados a contribuir por tales conceptos las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo trescientos cincuenta y siete del Estatuto municipal.

Córdoba a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, José Cruz Conde.

# Parque de Intendencia Militar
DE
CÓRDOBA

Núm. 2.450

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Parque de adquirir por concurso, los artículos de inmediato consumo, indispensables para su funcionamiento, cuyo acto ha de tener lugar a las once horas del día cuatro del mes de Julio próximo, se admiten ofertas de los que a continuación se expresan, en las oficinas del citado Establecimiento, sito en calle «Tomás Conde» número ocho, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas; y el día del concurso, hasta media hora antes de su celebración.

ARTÍCULOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR

Artículos

Sal común, quince quintales métricos.

Leña gruesa de encina u olivo troceada, cincuenta quitales métricos.

Leña de jaras para hornos, ciento cincuenta quintales métricos.

Carbón cok metalúrgico grueso, ochenta quintales métricos.

Aceite lubrificante para motor de gas, cien litros.

Córdoba veinte de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Jefe del Detall, Leocadio Zapata.—V.º B.º: El Director, Firma ilegible.

# Jefatura de Minas

Núm. 2.445

MINAS

Número 8.617

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don L. Gabriel García y García, vecino de Córdoba. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Junio de 1.925, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía a San José, de mineral hulla, sita en el término de Adamuz y comprendida entre las concesiones mineras denominadas: San José número 7569, Ampliación a San José número 8447 y la titulada Madrileña número 7576, en el paraje nombrado Cerro del Peñón Blanco.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Junio de 1.925 salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Junio de 1.925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

# AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 2.438

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y seis del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Comisión municipal, la subasta pública para el arriendo de los Arbitrios establecidos por este Ayuntamiento de las especies siguientes:

Carnes frescas y saladas, cuyo tipo es el de cuatro mil quinientas pesetas.

Bebidas espirituosas y Alcoholes, tres mil pesetas.

Pesas y Medidas de uso obligatorio mil pesetas.

Total ocho mil quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos según está ordenado, estarán de manifiesto en la Secretaría.

El Arriendo comprenderá desde el día primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis ambos inclusive.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, y los licitadores presentarán además de su cédula personal, resguardo del depósito provisional para tener derecho a tomar parte en la subasta que consistirá en el cinco por ciento del tipo mencionado

En caso de no haber licitadores por la cantidad que no cubra el tipo, se celebrará una segunda subasta al día siguiente, a la misma hora con la baja del cinco por ciento

Conquista diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Victoriano Lorenzo.

EL VISO

Núm. 2.452

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: Que ultimado el repartimiento de utilidades para el actual ejercicio, se ha acordado por este Ayuntamiento el cobro del mismo, señalándose como primer periodo voluntario siete días a contar del veinte y uno al veinte y siete del actual, en la oficina destinada al efecto en la planta baja de este Ayuntamiento y durante las horas de las quince a las diez nueve, y como segundo periodo tres días más a contar desde el siguiente en que termine el primero.

Así mismo hago saber se dan iguales plazos a todos los descubiertos por el concepto de arbitrios de todas clases de este Ayuntamiento y que transcurridos dichos plazos se harán efectivos por la vía de apremio.

El Viso a 16 de Junio de 1.925.—El Alcalde-Presidente, Tomás Linares.

EL GUIJO

Núm. 2.454

EDICTO

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos viente y cuatro, esta Comisión municipal permenente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de bebidas que tendrá lugar el día veinte y nueve del actual y hora de las once, establecido para el próximo año de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de dos mil doscientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco a treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis.

El Guijo a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Celestino Gálvez Román.

HORNACHUELOS

Núm. 2.457

Don Federico Losada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas, pesetas se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, para que durante dicho periodo puedan solicitarla cuantos los deseen y reunan condiciones para su desempeño, debiendo acreditarse estas documentalmente si dicho cargo lo hubiesen desempeñado con éxito en alguna otra población, o por medio de exámen ante un Tribunal, si así lo considerase conveniente este Ayuntamiento.

Hornachuelos a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Federico Losada.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 143

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa, durante el pasado mes de Diciembre, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, el señor Alcalde don Fernando Sepúlveda Herruzo.

Después de aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Se acordó y aprobó la distribución de fondos correspondiente al

Ministerio de Cultura 2024

mes actual, con arreglo a la dozava parte de la consignación del presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre, acordándose se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué denegada la gratificación solicitada por la profesora en partos doña Adelaida Navarro por no existir en el presupuesto consignación adecuada.

Leidos los escritos de los vecinos Vicente Jurado e Hilario Gómez, solicitando destinos en este Ayuntamiento, se acordó desestimarlos por estar provistos todos los cargos.

Dada lectura a un B. L. M. del señor Presidente de la Diputación, felicitando al Alcalde por tener satisfechas todas las cargas provinciales, se acordó quedar enterados y perseverar en esta conducta.

Seguidamente manifestó el Secretario la necesidad que hay de proceder enseguida a la formación del Registro Fiscal de edificios y solares y designación del personal que haya de realizar este trabajo.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia, de don Fernando Sepúlveda Herruzo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido fué denegado el socorro que solicita Miguel Blanco Bioque, para trasladarse a Córdoba a sufrir una operación.

Seguidamente se acordó pase a informe de la Comisión respectiva la alineación solicitada por Juan Castro García, en solar de su propiedad sito en calle Reina.

Leido el escrito de Alfonso Camacho García, solicitando socorro para lactar a su pequeño hijo, se acordó que guarde turno para incluirlo en la nómina que solicita.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una del señor Jefe de la Sección de Pósitos por dos libros facilitados importante 8'50 pesetas.

Otra de Alfonso Cabello, por tres piedras de grano, puestas en la calle Viveros y Paseo de la Estación, que asciende a 97'50 pesetas.

Otra de Alfonso Romero y otros, por 59 jornales y 9 portes, acarreando y machacando grava para los laterales del Paseo, que suman 402'75 pesetas.

El señor Interventor hizo constar que el arrendatario de la planta baja del local Audiencia dejó de ingresar 335'50 pesetas por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Ultimamente se dió lectura a la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia, de don Fernando Sepúlveda Herruzo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura a un escrito de la profesora en partos doña Ignacia Redondo Justos, solicitando el cargo de matrona vacante, se acordó nombrarla matrona interinamente, sin perjuicio de dar cuenta el Ayuntamiento pleno para que acuerde la forma en que ha de proveerse este cargo en propiedad ya que no existe Reglamento orgánico que lo determine.

Enterados de la comunicación del señor Delegado gubernativo interesando se haga una colecta para el Aguinaldo del Soldado, se acordó para iniciar la colecta encabezarla con 150 pesetas por este Ayuntamiento y que se libren con cargo al capítulo de imprevistos.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de la imprenta Renacimiento de 104 pesetas por el material e impresos servidos a las oficinas de este Ayuntamiento.

Otra de Pedro Regalado García, de 1'60 pesetas por dos cajas de ojetes; y

Otra de Francisco Higuera Castro, por jornales y materiales invertidos en el puente de la calle Viveros, de 54 pesetas.

Sesión ordinaria del 22

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Sepúlveda Herruzo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se acordó pase a informe de la Comisión la determinación de la línea solicitada en la calle Sol, por Miguel Calero.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Matías Moreno, de 26 pesetas, por dos comprensores para triquinoscopio.

Otra del Inspector de obras por material y jornales en el arreglo de la alcantarilla de la calle Concejo y Palma, importante 65'50 pesetas.

Otra del mismo señor por la colocación de dos columnas y un arco en el Paseo de la Estación, 19'50 pesetas.

Otra del mismo, por 20 quintales de cal viva para el Cementerio, que importa 56 pesetas.

Otra de don Luis Ochoa por el material servido a la banda de música durante el actual trimestre, que suma 39'75 pesetas.

Otra de Alfonso Romero Torralbo, por 21 jornal en echar grava en la travesía de la carretera a la Estación, que suman 94'50 pesetas.

Seguidamente se acordó anticipar a dicho señor Romero Torralbo, 300 pesetas para el trabajo que está haciendo de echar grava en los laterales del Paseo de la Estación.

También se acordó abonar al Inspector de obras 250 pesetas por sus derechos en el primer semestre del ejercicio actual.

Seguidamente hizo entrega el señor Interventor del anteproyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio 1925-26 con las certificaciones necesarias.

Y por último se concedió una gratificación de 250 pesetas al cobrador de varios impuestos Antonio Caballero García.

Sesión ordinaria del día 29

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fueron examinadas y aprobadas las cuentas siguientes:

Una de Francisco Higuera que asciende a 50'80 pesetas, por efectos timbrados para esta Secretaría.

Otra del Depositario por gastos de un viaje a Córdoba a llevar a la Hacienda las ordenanzas de arbitrios y gestionar su pronta aprobación, que asciende a 62'50 pesetas.

Otra de la imprenta Renacimiento de 56 pesetas por material para la Alcaldía y Secretaría.

Otra de Francisco Rico, que asciende a 101'25 pesetas, por 81 sacos de picón para la Casa Ayuntamiento.

Otra de José Pedrajas, que importa 281'75 pesetas, por material para estas oficinas desde Abril a Diciembre actual; pero no existiendo más consignación que 121'25 pesetas se le abone esta cantidad a cuenta y el resto se satisfaga tan pronto se haga la transferencia o en el presupuesto extraordinario se recrezca este capítulo.

Leída una comunicación del ayudante de Montes don Angel Riesgo, en la que manifiesta que no habiendo consignación para la campaña de primavera en los encinares, interesa e indica que se nombre con urgencia una comisión que integren representaciones de Pedroche, Pozoblanco y esta villa, y se dirija a los Poderes Públicos, al objeto de conseguir la consignación deseada, acordándose que a la mayor urgencia se comunique la expresada carta a los señores Alcaldes de Pozoblanco y Pedroche, al objeto de que se sirvan designar las personas que han de integrar la Comisión a fin de que pueda efectuarse el viaje con toda urgencia.

Villanueva de Córdoba a 5 de Enero de 1925.—El Secretario, J. Moreno.

El precedente extracto fue aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de Enero de 1925.

Villanueva de Córdoba 7 de Enero de 1925.—El Secretario, Juan Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, B. Casalilla.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.440

Don Juan Güeto Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que remitido por el señor Ingeniero Jefe del servicio de conservación Catastral en esta provincia el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1925-26 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Doña Mencía a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde Juan Güeto.

VILLAHARTA

Núm. 2.424

EDICTO

Don Antonio Verdejo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta

Hago saber: Que en sesión de doce de Junio ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1925 a 1926, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villaharta trece de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Antonio Verdejo Galán.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.466

Don Domingo Giménez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido hoy el padrón de riqueza Rústica de este término municipal para el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a partir de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y deducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villanueva del Rey a 21 de Junio de 1925.—El Alcalde, Domingo Giménez.

# JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.429

*Cédula de notificación*

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia dictada en veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, en la ejecutoria recaida en la causa seguida de este Juzgado bajo el número setenta y siete del año 1922 por el delito de hurto contra José Marzal Alvarez, natural de Olivenza (Badajoz), vecino de Sevilla, hijo de Domingo y Elena, de veinte y cinco años, soltero, camarero con instrucción y sin antecedentes penales, ha mandado se haga saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Córdoba, por sentencia dictada con fecha 20 de Octubre pasado declarada firme por auto de 29 del mismo mes por la cual ha sido condenado el referido procesado como autor de un delito de hurto en

Ministerio de Cultura 2024

grado de tentativa a la pena aceptada de 125 pesetas de multa con el apremio personal equivalente y al pago de las costas procesales, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por dicha causa y teniendo con el cumplida la que le ha sido impuesta se declara extinguida.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado, extiendo la presente cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Badajoz que firmo en Posadas a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Jndicial, Luís Medina.

MONTORO
Núm. 2.465

## Edicto

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia don Francisco Cepas Fimia y si este nó compareciere a los que se crean con derecho a administrar sus bienes, los que deberán justificar su derecho al comparecer, según tengo acordado en expediente sobre declaración de ausencia instado por doña Ana Calancha Sánchez mujer del don Francisco Cepas.

Dado en Montoro a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higueras. —El Secretario, Mariano López.

CABRA
Núm. 2.389

Don Luis Rubio y García, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación a fin de que dispongan la práctica de diligencias para la busca y rescate de un fardo tejidos con peso de veinte y nueve kilos, correspondiente a la expedición p. v. número 23,738 de Córdoba a la Estación férrea de ésta ciudad, donde ha sido sustraido entre los días siete al diez del actual; y caso de ser habido lo pongan a disposición de éste Juzgado así como al autor o autores de la sustracción.

Dado en Cabra a trece de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

AGUILAR
Núm. 2.431

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca de las caballerías que después se expresará poniéndola caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con poseedores iligítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario setenta de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS

Un burro, rucio canelo, con un metro diez y nueve centímetros alzada, de seis años, raya mulo, y con el hierro del Fénix Agrícola V.-6 en en la paletilla izquierda.

Otro burro rucio, lanudo, con un metro diez centímetros alzada, y con nueve años, y con el hierro del Fénix Agrícola.

Propias del vecino de ésta ciudad, Alberto Leiva Gómez, de éstos vecinos, desaparecidas la madrugada del catorce del actual. de una finca que posee en la Fuente de las Piedras, de éste ruedo y término.

CÓRDOBA
Núm. 2.444

*Cédula de citación*

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta Capital en providencia de hoy dictada en sumario que instruyo por estafa contra luan Olivares Gómez, he mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al perjudicado en el mismo, llamado Paco, conocido por Valenciano, que se dedica a la venta de cocos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle Góngora sin núm., con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

POZOBLANCO
Núm. 2.441

Don Miguel Muñoz Molina, Juez Municipal de esta Ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Simón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, es de unos treinta y cinco años de edad, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura y regular de carnes ojos melados nariz aguileña, barba y bigote rasurados, porte distinguido y sin instrucción, como seña particular tiene dos dientes de oro en la mandibula superior, cuyo individuo desapareció de esta población el día diez y nueve del pasado mes, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa con el número sesenta y uno de este año.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho individuo, el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido dando cuenta inmediata a este Juzgado.

Dado en Pozoblanco a quince de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CÓRDOBA
Núm. 2.426

## Edicto

Don Fernando Higueras Barrutia, Juez interino de Primera Instancia del distrito de la Inquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano en nombre de la Ilustrísima señora doña María de la Paz Olaya y Casasola, Condesa, viuda de Hornachuelos, de esta vecindad, para que prévios los trámites legales, se declare que la finca de este término que a continuación se describe tiene en la actualidad de cabida mil ciento tres hectáreas, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, para que con ella se inscriba en el Registro de la propiedad de éste partido, con los linderos que ahora le resultan:

Finca.—Dehesa de «Nuestra Señora de la Paz» que linda por Norte con el río Guadiato, Valdelashuertas, Valdejetas y Cebadera, por Este con Valdejetas, la Cebadera y olivar de los Prados, por su cerca adelante hasta llegar al mojón primero del camino, desde donde parte y sigue por el Este la nueva linea hasta la linde, al Sur con la Dehesilla de Trassierra, y con Villalobillos y por Oeste con los valdios de Santa María de Trassierra Primera sección y hoy dehesa de San Rafael y el río Guadiato; cuya finca corresponde a la recurente por adjudicación que de la misma se le hizo al fallecimiento de su padre don Manuel Olalla de la Torre y por agrupación de una haza segregación de otra, según escritura de permuta con doña María del Carmen Sanz y Losada.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca por el presente y término de ciento ochenta días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezca si quisieren a alegar su derecho.

Advirtiendo que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Fernando Higueras.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

SANTA EUFEMIA
Núm. 2.427

Don José Velázquez López, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso y por término de treinta días entre los secretarios suplentes de otro Juzgado, dentro de cuyo plazo deberán presentar sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Hinojosa del Duque, con los documentos justificativos de reunir las condiciones determinadas en el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, Real Orden de seis de Diciembre de igual año y demás disposiciones complementarias.

Santa Eufemia diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, José Velázquez López.

# Administración de Justicia

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.391

PALACIOS MADUEÑO Pedro, vecino de Villanueva del Duque, partido judicial de Pozoblanco-Córdoba, ignorándose el domicilio que en la actualidad tenga, comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta Capital el día diez y nueve del actual y hora de las once y media de su mañana, con el fin de que como testigo del Ilustrísimo señor Fiscal asista y declare en el juicio oral del sumario número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro, por hurto, contra Germana Almaida; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real trece Junio mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Vicente Isaac.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

Ministerio de Cultura 2024